

## INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 04 de agosto de 2020

La norma más relevante que ha sido publicada hoy en el Diario Oficial “El Peruano” es la Resolución N° 849-GG-ESSALUD-2020, norma que modifica la Directiva de Gerencia General N° 10-GCSPE-ESSALUD-2020, la cual establece disposiciones complementarias para la implementación de la continuidad de las prestaciones de salud a los trabajadores en suspensión perfecta de labores ante la pandemia del COVID-19.

A través de la Resolución N° 849-GG-ESSALUD-2020 se establece que la cobertura de continuidad de las prestaciones de salud comprende al plan específico de ESSALUD (PEAS y exceso al PEAS).

De este modo, se precisa que las prestaciones de prevención, promoción y atención de la salud se otorgan exclusivamente en la red de establecimientos de salud a cargo de ESSALUD.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.